

**DECRETO nº. 2918/2016**

ASUNTO: Concesión de subvenciones a las entidades culturales de Mislata y reconocimiento de la obligación del pago de las mismas.

Vistas las solicitudes presentadas en tiempo y forma por las siguientes asociaciones culturales: A.C. Coral Ramón Ibars, Asociación Armenia Ararat, Asociación Cultural Andaluza de Mislata, Asociación Cultural Castilla La Mancha, Centro Instructivo Musical de Mislata, la Unión Musical de Mislata y Asociación Otro Espacio.

Teniendo en consideración los antecedentes de hecho que obran en el expediente y contemplando la normativa que le es aplicable, y,

RESULTANDO.- Que por Decreto de Alcaldía nº. 934, de 6 de abril de 2016, se aprobaron las bases de subvenciones destinadas a las asociaciones de ámbito cultural de Mislata para el desarrollo de programas y/o actividades culturales para el año 2016.

RESULTANDO.- Que de acuerdo con las bases de subvenciones mencionadas, la Concejalía de Cultura, en base al informe emitido por la Comisión Evaluadora, considera conveniente la concesión y pago de las subvenciones destinadas a las citadas asociaciones culturales para el desarrollo de programas de actividades a desarrollar a lo largo del año 2016, tal y como se detalla en la propuesta y en el informe de la comisión evaluadora, así como proceder al reconocimiento de la obligación para el pago de las mismas, ascendiendo el importe total de las mismas a 38.903,85.- €.

RESULTANDO.- Que se trata de un gasto que está autorizado mediante decretote alcaldía 934/2016 y que ha sido fiscalizado previamente con resultado favorable por la Intervención según informe 257/2016 de fecha 22 de marzo de 2016.

RESULTANDO.- El informe de Intervención nº 753, de fecha 3 de agosto de 2016, por el que se informa de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3300.489 del presupuesto para el ejercicio 2016, al que debe imputarse dicho gasto por importe de 38.903,85.- €, (RC: 2.2016.1.07482).

RESULTANDO.- Que las citadas asociaciones tienen aprobada la justificación de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.



RESULTANDO.- El informe favorable de la Jefa de Servicio de Cultura y Fiestas de fecha 29 de julio de 2016.

CONSIDERANDO.- Lo que dispone el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la función fiscalizadora de la Intervención municipal, que se concreta específicamente en el control previo de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico...

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el art. 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

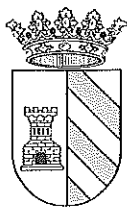
CONSIDERANDO.- Que se cumplen los requisitos para el otorgamiento de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2016.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto, respecto de la publicidad de las subvenciones, en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

CONSIDERANDO.- Que por acuerdo plenario adoptado en sesión de 26 de mayo de 2016 el Ayuntamiento de Mislata aprobó la Ordenanza General de Subvenciones.

CONSIDERANDO.- El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de junio de 2016.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artº. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y restante legislación aplicable, así como lo señalado en la



base 26ª de las de ejecución del Presupuesto municipal para 2016 que especifica las atribuciones de la Alcaldía.

En conclusión RESUELVO:

**1.-** Aprobar la concesión de subvenciones a las entidades culturales que se detallan en el punto siguiente para el desarrollo de programas y/o actividades culturales durante el ejercicio 2016.

**2.-** Proceder a la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, con carácter prepagable, del pago de subvenciones destinadas a las siguientes entidades:

<b>ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
A.C. Coral Ramón Ibars	1.951,00 €
Asociación Armenia Ararat	1.594,51 €
Asociación Cultural Andaluza de Mislata	4.697,01 €
Asociación Cultural Castilla La Mancha	2.822,33 €
Centro Instructivo Musical de Mislata	13.918,00 €
Unión Musical de Mislata	13.538,00 €
Asociación Otro Espacio	383,00 €

**3.-** Requerir a las entidades subvencionadas para que justifiquen el importe de la subvención concedida una vez proceda a la aplicación de la misma y, en todo caso, antes del día 31 de enero del 2017.

Mislata, 6 de septiembre de 2016  
EL ALCALDE,

Carlos Fernández Bielsa

ANTE MI,  
EL SECRETARIO,

Luis Ramia de Cap Salvatella

